

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria para la concesión de 18 becas de formación en el marco del Programa “Mislata Te Beca”, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1749, de fecha 2 de Junio de 2017. BDNS (Identif.): 350131.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los/las estudiantes mayores de 18 años, con vecindad administrativa Mislata con un plazo de antelación de seis meses a la fecha de la publicación de las Bases en el BOP y que se encuentren cursando Ciclos Formativos de Formación Profesional (Medio o Superior) o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas Superiores o Máster oficial impartido por las Universidades, de las relacionadas en el Anexo I de las presentes Bases.

Segundo: Objeto.

Son objeto de esta subvención la concesión de -18- Becas de ayuda a estudiantes en el marco del Programa “Mislata Te Beca”.

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1749, de fecha 2 de Junio de 2017.

URL:<http://www.mislata.es/transparencia/convenis-i-subvencions/subvencions/convocatories-de-subvencions/i/18766/439/convocatoria-mislata-et-beca>

Cuarto. Cuantía.

La beca consiste en una asignación mensual de 500 euros brutos durante los meses de Julio y Agosto. La financiación de las mismas se lleva a cabo con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2413.481 y 2413.16000, del presupuesto de gastos de la Corporación del año 2017.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de cinco días hábiles a contar desde la publicación del presente Anuncio de Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se incluirá la documentación acreditativa de los méritos, necesaria para la baremación de los solicitantes, de acuerdo a las Bases aprobadas y con las solicitudes de becarios por los Departamentos del Ayuntamiento.

Mislata, 7 de Junio de 2017.—El alcalde-presidente, Carlos Fernández Bielsa.